

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO COLECTIVO 2018 - 2020

El Presidente de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento del artículo 27 del Acuerdo Colectivo 2018-2020 suscrito con las organizaciones sindicales:

CONVOCA

A los empleados del Concejo Municipal con vinculación legal y reglamentaria que cumplan con los requisitos previstos en el artículo vigésimo séptimo del Acuerdo Colectivo 2018 – 2020, para que dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, radiquen en la ventanilla única del Concejo Municipal la solicitud de Auxilio Educativo correspondiente a los semestres 2018A – 2018B, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. El interesado deberá presentar y radicar en la ventanilla única los recibos, facturas o constancia de pago de los derechos de matrícula, al Comité conformado por la Presidencia de la Corporación y las organizaciones sindicales, el cual los estudiará y aprobará en el orden de radicación, suscribiendo un acuerdo de compromiso con cada empleado que regulará entre otros, el pago a las instituciones educativas y/o los reintegros, según corresponda.
2. Para ser beneficiario del auxilio, el empleado deberá tener como mínimo un (1) año cumplido de vinculación con la Corporación Concejo Municipal de Cali.
3. Si el auxilio es para un familiar en primer grado de consanguinidad, allegar copia del registro civil de nacimiento del pariente (*).
4. Si el empleado ya ha tenido reconocimientos de auxilios educativos, allegar con la solicitud certificado de notas del semestre inmediatamente anterior con promedio mínimo de 3.8 en el semestre.
5. El reconocimiento de los auxilios educativos se hará hasta agotar la apropiación presupuestal asignada.

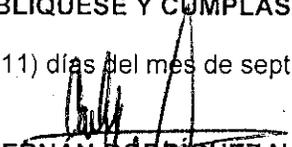
Los Auxilios Educativos a reconocer se destinarán para adelantar los siguientes estudios:

- Para los cursos de idiomas extranjeros: un (1) SMLMV semestral.
- Para los programas de estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, técnicos y tecnológicos: dos (2) SMLMV semestrales.
- Para los programas universitarios de pregrado y posgrado: cuatro (4) SMLMV semestrales.

(*) La Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali otorgará un auxilio educativo estimado en un (1) salario mínimo legal mensual vigente para los funcionarios que no puedan adelantar sus carreras y lo puedan utilizar en su grupo familiar en primer grado de consanguinidad, cumpliendo con todos los requisitos mínimos, previamente descritos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO
Presidente

Proyectó: Gerardo Mendoza Castrillón – Abogado Contratista
Revisó: Dr. Francisco Mejía Yepes, Asesor
Aprobó: Dra. Valerya García Arias, Directora Administrativa, Dra. Diana Imelda, Quiroga Varón, Jefe de Oficina Jurídica, Dra. Inés Velásquez Castillo, Jefe de Talento Humano.